

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO
DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SE
INDICA.-

PARRAL, 14 JUL. 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 438 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- El Art. 15° de la Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 6.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 8.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la remuneración del trabajador que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Asistente Social del Departamento de Educación Municipal y en Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Parral., justifica la modificación del contrato de trabajo del profesional que se individualiza

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Julio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, Sr. **JONATHAN GUILLERMO FUENTES PARRA**, R.U.T. N° **15.826.204-5**, Asistente Social del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, en lo relativo a la remuneración establecida en el Contrato de Trabajo estableciéndose que a contar del **01 de Julio de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010**, continuará destinando el total de su jornada de trabajo, **44 Horas** cronológicas semanales, al pesquizaje, atención y seguimiento de los alumnos del **Programa Pro-retención**, en riesgo social, pertenecientes a diferentes establecimientos educacionales municipalizados, incluidas las escuelas internado del sector rural de la comuna de Parral, incrementándosele por tal motivo en \$ **139.305** su ingreso mensual, ascendiendo en consecuencia su remuneración total a la suma de \$ **469.305** mensuales imponderables, incluido el bono de la Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/LEO/HAR/aesm.-
DISTRIBUCION

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-

- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Decretos Alcaldicios.-
- 8.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Vº. Bº. Asesor Jurídico.-